

SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN DEL  
INSTRUMENTO QUE CONTIENE:

EL PODER GENERAL QUE OTORGA “SQUARE D  
COMPANY MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE, EN FAVOR DE LA SEÑORA  
ANGÉLICA ISABEL URBINA TAPIA.

No. 96,104  
LIBRO 2247  
AÑO. 2022

27



**ERIK NAMUR CAMPESINO**  
NOTARIO 94  
CIUDAD DE MÉXICO



PROTOCOLO ORDINARIO..... 1/pga  
LIBRO NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE.....  
INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO.....  
CIUDAD DE MÉXICO, a dieciséis de mayo del año dos mil veintidós.....  
YO, EL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, Titular de la Notaría Número Noventa y Cuatro de la Ciudad de México, hago constar EL PODER GENERAL que otorga "SQUARE D COMPANY MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el licenciado Carlos Manuel Piña Tornel, en su carácter de apoderado de dicha sociedad, al tenor de las siguientes:.....

CLÁUSULAS.....

PRIMERA.- "SQUARE D COMPANY MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ha quedado dicho, OTORGA en favor de la señora ANGÉLICA ISABEL URBINA TAPIA, PODER GENERAL para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lo ejercite con las siguientes facultades:.....

A.- PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes ni otorgar perdón, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y de la Ciudad de México.....  
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:.....

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.....
- II.- Para transigir.....
- III.- Para comprometer en árbitros.....
- IV.- Para absolver y articular posiciones.....
- V.- Para recusar.....
- VI.- Para recibir pagos.....
- VII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.....

B.- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para la Ciudad de México y de los demás Estados de la República Mexicana.....

SEGUNDA.- La apoderada nombrada ejercerá las facultades a que alude la cláusula anterior, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federal y autoridades del trabajo, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento del presente poder.....

PERSONALIDAD.....

Declara el licenciado CARLOS MANUEL PIÑA TORNEL que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita su legal existencia y que la personalidad que ostenta como apoderado de "SQUARE D COMPANY MÉXICO", SOCIEDAD





**ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, no le ha sido revocada, ni en forma alguna limitada o modificada y que continúa vigente, con los siguientes documentos:-----

**I.- CONSTITUTIVA.-** Por instrumento público número dieciocho mil seiscientos trece, de fecha seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgado ante el licenciado Enrique del Valle, en ese entonces titular de la notaría número veintuno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en la sección de comercio, libro tercero, volumen ciento noventa y nueve, a fojas mil novecientos cuarenta y nueve y bajo el número ochenta y cinco, el día veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, se constituyó previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, **“SQUARE D DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social de trescientos cincuenta mil pesos, moneda nacional (actualmente trescientos cincuenta pesos, moneda nacional), y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.-----

**II.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número veinte mil doscientos diez, de fecha veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y siete, otorgado ante el mismo notario que el anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en la sección comercio, bajo el número cuatrocientos once, a fojas trescientas catorce, del volumen doscientos veintisiete, libro tercero, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“SQUARE D DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada el día dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar su capital social a la suma de setecientos mil pesos, moneda nacional (actualmente setecientos pesos, moneda nacional), reformándose al efecto las cláusulas quinta y sexta de sus estatutos sociales.-----

**III.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número veintidós mil setecientos sesenta y cinco, de fecha veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, otorgado ante el mismo notario que los anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en la sección comercio, en el libro tercero, volumen doscientos veintisiete, a fojas trescientas catorce y bajo el número cuatrocientos once, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“SQUARE D DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada el día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar su capital social a la suma de un millón trescientos mil pesos, moneda nacional (actualmente un mil trescientos pesos, moneda nacional), reformándose al efecto las cláusulas quinta y sexta de sus estatutos sociales.-----

**IV.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LAS CLÁUSULAS QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número veintinueve mil doscientos noventa, de fecha veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y



**ERIK NAMUR CAMPESINO**  
NOTARIO 94  
CIUDAD DE MÉXICO

3

96,104

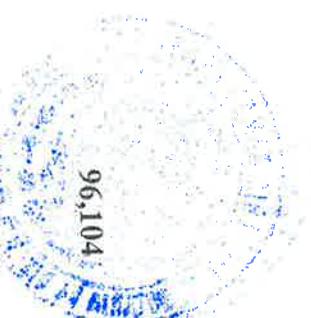
cuatro, otorgado ante el licenciado Rogerio R. Pacheco, en ese entonces titular de la notaría número dieciocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en la sección comercio, libro tercero, volumen trescientos veintituno, a fojas trescientas cincuenta y ocho y bajo el número trescientos uno, el día diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"SQUARE D DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada el día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar su capital social a la suma de cinco millones de pesos, moneda nacional (actualmente cinco mil pesos, moneda nacional), reformándose al efecto las cláusulas quinta, sexta y séptima de sus estatutos sociales.-----

**V.- FUSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número veintisiete mil novecientos noventa y cuatro, de fecha tres de enero de mil novecientos cincuenta y siete, otorgado ante el mismo notario que el anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el número uno, a fojas una, volumen trescientos setenta y nueve, libro tercero, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"SQUARE D DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA**, como sociedad fusionante y **"DISTRIBUIDORA SQUARE D", SOCIEDAD ANÓNIMA**, como sociedad fusionada y el aumento de capital social como efecto natural de la fusión, en la suma de cinco millones trescientos mil pesos, moneda nacional (actualmente cinco mil trescientos pesos, moneda nacional), reformándose al efecto la cláusula relativa de sus estatutos sociales.-----

**VI.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LAS CLÁUSULAS QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número treinta mil ochocientos noventa y nueve, de fecha trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgado ante el licenciado Enrique del Valle, en ese entonces titular de la notaría número veintituno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en la sección comercio, libro tercero, volumen cuatrocientos cuarenta, a fojas ochenta y bajo el número setenta y tres, el día siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"SQUARE D DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada el día seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar su capital social a la suma de ocho millones de pesos, moneda nacional (actualmente ocho mil pesos, moneda nacional), reformándose al efecto las cláusula quinta, sexta y séptima de sus estatutos sociales.-----

**VII.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LAS CLÁUSULAS QUINTA, SEXTA, NOVENA Y DÉCIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número treinta y cuatro mil setenta, de fecha quince de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, otorgado ante el mismo notario que el anterior, cuyo primer testimonio





quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en la sección comercio, libro tercero, volumen quinientos once, a fojas trescientas veinte y bajo el número doscientos veintiséis, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SQUARE D DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar su capital social a la suma de dieciséis millones de pesos, moneda nacional (actualmente dieciséis mil pesos, moneda nacional), reformándose al efecto las cláusulas quinta, sexta, novena y décima tercera de sus estatutos sociales.-----

**VIII.- TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD Y REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número cuarenta y cinco mil ciento veintitres, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, otorgado ante el mismo notario que los anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en la sección comercio, libro tercero, volumen seiscientos noventa y nueve, a fojas cincuenta y dos y bajo el número cuarenta y siete, el día cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SQUARE D DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en la que entre otros acuerdos se tomó el de transformar a la sociedad en **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformándose al efecto la totalidad de sus estatutos sociales para quedar con dicha denominación, domicilio en la Ciudad de México, duración de cien años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de dieciséis millones de pesos, moneda nacional (actualmente dieciséis mil pesos, moneda nacional), variable ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó:-----

**IX.- TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD Y REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, otorgado ante el mismo notario que los anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en la sección comercio, libro tercero, volumen setecientos once, a fojas ciento sesenta y ocho y bajo el número ciento setenta y cinco, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SQUARE D DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, en la que entre otros acuerdos se tomaron los de cambiar la estructura del capital social para quedar como sociedad de capital fijo, el aumento al capital social de la sociedad a la cantidad de cuarenta millones de pesos, moneda nacional (actualmente cuarenta mil pesos, moneda nacional), transformarla en **SOCIEDAD ANÓNIMA**, modificar su denominación social a "SQUARE D DE MÉXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA**, reformándose al efecto la totalidad de sus estatutos sociales para quedar con dicha denominación, domicilio en la Ciudad de México, duración de cien años, cláusula de



**ERIK NAMUR CAMPESINO**  
NOTARIO 94  
CIUDAD DE MÉXICO

5

96,104

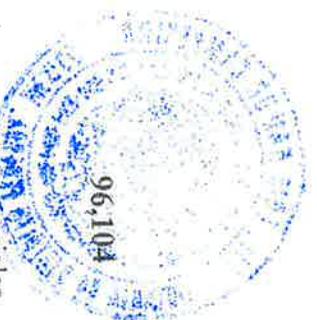
admisión de extranjeros, capital social de cuarenta millones de pesos, moneda nacional (actualmente cuarenta mil pesos, moneda nacional) y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.-----

**X.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LA CLÁUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número cincuenta mil cuatrocientos treinta y uno, de fecha seis de agosto de mil novecientos setenta, otorgado ante el mismo notario que los anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en la sección comercio, libro tercero, volumen setecientos setenta y uno, a fojas setenta y bajo el número sesenta y seis, el día cinco de octubre de mil novecientos setenta, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"SQUARE D DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada el día quince de abril de mil novecientos setenta, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar su capital social a la suma de cincuenta y un millones de pesos, moneda nacional (actualmente cincuenta y un mil pesos, moneda nacional), reformándose al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. -----

**XI.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número cincuenta y un mil ciento tres, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta, otorgado ante el mismo notario que los anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, sección comercio, libro tercero, volumen setecientos setenta y tres, a fojas trescientas treinta y una y bajo el número trescientos ocho, el día quince de diciembre de mil novecientos setenta, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"SQUARE D DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar su capital social a la suma de sesenta millones de pesos, moneda nacional (actualmente sesenta mil pesos, moneda nacional), reformándose al efecto la totalidad de sus estatutos sociales, para quedar con dicha denominación, con domicilio en la Ciudad de México, duración de cien años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social de sesenta millones de pesos, moneda nacional (actualmente sesenta mil pesos, moneda nacional) y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó.-----

**XII.- TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número sesenta y dos mil setecientos setenta y uno, de fecha once de abril de mil novecientos ochenta, otorgado ante el licenciado Alejandro Soberón Alonso, titular de la notaría número sesenta y ocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número un mil cuatrocientos tres, el día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"SQUARE D DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta, en la que entre otros acuerdos se tomó el de transformarla en **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformándose al efecto los artículos primero, quinto,





séptimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo sexto de sus estatutos Sociales.

**XIII.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número ochenta y un mil ochocientos dieciséis, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgado ante el mismo notario que el anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número un mil cuatrocientos tres, el día quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SQUARE D DE MÉXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, en la que entre otros acuerdos se tomó el de reformar los artículos quinto, décimo y décimo primero de sus estatutos sociales. -----

**XIV.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número cuarenta y tres mil doscientos noventa y siete, de fecha quince de junio de mil novecientos noventa, otorgado ante el licenciado Carlos A. Yfarraguetti y Villarreal, titular de la notaría número veintiocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número un mil cuatrocientos tres, el día trece de julio de mil novecientos noventa, se hizo constar previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SQUARE D DE MÉXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, en la que entre otros acuerdos se tomaron los de cambiar su denominación social por la "SQUARE D COMPANY MÉXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y modificar su objeto social, reformándose al efecto los artículos primero y tercero de sus estatutos sociales, para quedar con dicha denominación, domicilio en la Ciudad de México, duración de cien años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de sesenta millones de pesos, moneda nacional (actualmente sesenta mil pesos, moneda nacional), variable ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento se especificó. -----

Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

- “...**DECIMO SEGUNDO.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.**-----
- A.- La suprema autoridad radica en las asambleas de los accionistas. Las asambleas de los accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias y se celebrarán en el domicilio de la sociedad. ---
- B.- Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se celebrarán dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social. Otras asambleas ordinarias de accionistas y las asambleas extraordinarias de accionistas podrán ser celebradas en el domicilio de la sociedad.-----
- C.- Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Presidente; por el Secretario, o en la forma prevista en la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria deberá contener la Orden del Día, o sea la lista de asuntos que deben tratarse en la asamblea, así como la fecha, lugar y hora en que ésta deba celebrarse.-----
- D.- Las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias serán publicadas en el Diario



**ERIK NAMUR CAMPESINO**  
NOTARIO 94  
CIUDAD DE MÉXICO

7

96,104

Oficial de la Federación por lo menos con quince días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. -----

E.- No será necesaria la convocatoria para la celebración de una asamblea ordinaria o extraordinaria cuando todos los accionistas estén presentes o representados. -----

F.- Las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, sólo tratarán los asuntos mencionados en la convocatoria para la misma. -----

G.- Una asamblea ordinaria de accionistas podrá convocarse para tratar cualesquier asuntos con excepción de los siguientes, que quedan reservados para las asambleas extraordinarias. -----

1. Prórroga de la duración de la sociedad; 2.- Disolución anticipada de la sociedad; 3.- Aumento o reducción del capital mínimo; 4.- Cambio de objeto de la sociedad; 5.- Cambio de nacionalidad de la sociedad; 6.- Transformación de la sociedad; 7.- Fusión con otra sociedad; 8.- Emisión de acciones privilegiadas; 9.- Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce; 10.- Emisión de bonos; 11.- Cualquier otra modificación del contrato social; 12.- Los demás asuntos por los que la ley exija quórum especial. -----

H.- Las asambleas ordinarias de accionistas se considerarán legalmente constituidas cuando esté representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones que representan el capital social suscrito, si se celebran en virtud de primera convocatoria y cualquiera que sea el número de acciones representadas en la asamblea, si ésta se celebrare en virtud de una segunda o subsiguiente convocatoria. -----

Las asambleas extraordinarias de accionistas se considerarán legalmente constituidas cuando esté representado por lo menos el setenta y cinco por ciento de las acciones que representan el capital social suscrito de la sociedad, si se celebran en virtud de primer convocatoria y por lo menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones que representan el capital social suscrito, si la asamblea se celebrare por virtud de una segunda o subsiguiente convocatoria. -----

I.- Las resoluciones de las asambleas ordinarias de accionistas serán válidas cuando se adopten mediante el voto afirmativo de acciones que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, si la asamblea se celebró por virtud de primer convocatoria, o mediante el voto afirmativo de la mayoría de los accionistas presentes si la asamblea se celebró en virtud de una segunda o subsiguiente convocatoria. -----

Las resoluciones de las asambleas extraordinarias de accionistas serán válidas cuando se adopten por el voto afirmativo de acciones que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, ya sea que la asamblea se celebre por virtud de primera o subsiguiente convocatoria. -----

**DECIMO TERCERO.- ACTAS.**-----

A.- Todas las actas de las asambleas de accionistas ya sean ordinarias o extraordinarias y de las juntas del Consejo, así como aquellas que no se celebren por falta de quórum, serán firmadas por el funcionario que presida y por el Secretario. -----

B.- Las actas de asambleas de los accionistas y de las juntas del Consejo de Administración se asentarán en un libro de actas que quedará bajo la custodia del Secretario así como un duplicado de





las mismas, una lista de accionistas presentes certificada por los escrutadores, cartas poder, copias de las publicaciones en que apareció publicada la convocatoria y los informes, las cuentas de la sociedad y los demás documentos presentados a la asamblea o le junta.-----

C.- Cuando el acta de una asamblea o de una junta del Consejo no pueda asentarse en el libro autorizado dicha acta se protocolizará ante Notario Público. Las actas de las asambleas extraordinarias de accionistas se protocolizarán y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, en la inteligencia de que este procedimientos no se requerirá en el caso de las asambleas extraordinarias de accionistas que aprueben aumentos o disminuciones al capital variable de la sociedad.-----

**XV.- FUSIÓN, REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número trece mil novecientos sesenta y siete, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgado ante el licenciado José María Morera González, titular de la notaría número ciento dos de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número un mil cuatrocientos tres, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“SQUARE D COMPANY MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, “SQUARE D COMPANY MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y “VERSAMEX”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como sociedad fusionada y modificar su objeto social, reformándose al efecto la cláusula tercera de sus estatutos sociales, para quedar redactada de la siguiente manera:-----

“... **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** Los objetos de la sociedad serán los siguientes:-----

- 1.- La manufactura, comercio, procesamiento, ensamble, empaque, importación, exportación, distribución y venta a nombre propio o de terceros de todo tipo de productos, aparatos, equipos, maquinaria, instrumentos y accesorios eléctricos y electrónicos, destinados a toda clase de actividades industriales, comerciales, domésticos o de cualquier otra naturaleza. -----
- 2.- Sin limitar la generalidad de lo anterior, la compra, venta, donación, importación, exportación, posesión, así como dar o tomar en arrendamiento, y negociar por cuenta propia o de terceros y a cualquier título, maquinaria, equipo eléctrico, electrónico, materiales de construcción y en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. -----
- 3.- En general, la ejecución de cualquiera de todas las actividades que se relacionen con los productos y artículos que se describen en el párrafo anterior, incluyendo aquellas de agente, comisionista, representante, intermediario o distribuidor, así como el comercio en general de los equipos, materiales y aquellos productos y artículos que se relacionen en cualquier forma con los objetos y actividades descritos con anterioridad.-----
- 4.- La instalación, construcción, creación, operación y explotación de oficinas, plantas, almacenes,



**ERIK NAMUR CAMPESINO**  
NOTARIO 94  
CIUDAD DE MÉXICO

9

96,104

sistemas eléctricos y de agua, construcción de caminos y cualquier tipo de edificios que sean requeridos para realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los objetos descritos anteriormente. -----

5.- La prestación o recepción de toda clase de servicios técnicos, administrativos y de supervisión de compañías o personas físicas ya sean mexicanas o extranjeras. -----

6.- El uso, explotación y registro, por cuenta propia o ajena, mediante licencias, contratos o en cualquier forma, de marcas, así como nombres o avisos comerciales, patentes y certificados de invención, propiedad de mexicanos o extranjeros que se relacionen con los objetos descritos con anterioridad. -----

7.- La adquisición y enajenación de todo tipo de acciones o partes sociales de sociedades, asociaciones o corporaciones, por cualquier vía legal. -----

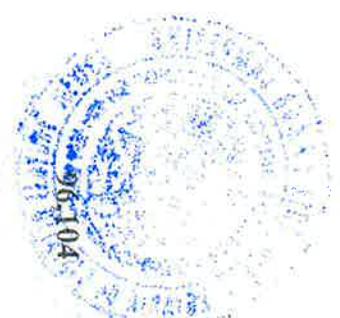
8.- La gestión y obtención de préstamos y créditos de cualquier naturaleza útiles en el cumplimiento de los objetos de la sociedad, así como el otorgamiento de garantías en favor de terceros, en cualquier forma que juzgue conveniente incluyendo el otorgamiento de garantías tales como avales, fianzas, prendas, hipotecas o de cualquier otra naturaleza. -----

9.- La ejecución de cualquiera y todos los actos y negocios jurídicos, ya sean civiles, administrativos o mercantiles, comprendiendo la celebración de toda clase de contratos de la índole que fueren, incluyendo los de compraventa de bienes muebles e inmuebles que fueren útiles para el desarrollo de los objetos señalados anteriormente y en el último caso, sujeto a los permisos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que sean requeridos por la ley. -----

**XVI.- FUSIÓN.-** Por instrumento público dieciocho mil noventa y uno, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, otorgado ante el mismo notario que el anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en los folios mercantiles números un mil cuatrocientos tres y catorce mil seiscientos dieciocho, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“SQUARE D COMPANY MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día primero de marzo de mil novecientos noventa y siete, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de formalizar el convenio de fusión por incorporación de sociedades de **“SQUARE D COMPANY MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como sociedad fusionante y **“SCHNEIDER MEXICANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la última de las sociedades mencionadas, sin que haya implicado reforma alguna a sus estatutos sociales. -----

**XVII.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, otorgado ante el mismo notario que los anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número un mil cuatrocientos tres, se hizo constar la





protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SQUARE D COMPANY MÉXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar su capital social en la parte fija a la cantidad de ochenta y ocho millones ciento ochenta y tres mil doscientos nueve pesos, moneda nacional, reformándose al efecto el artículo quinto de sus estatutos sociales.-----

**XVIII.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Por instrumento público número diecinueve mil cuatrocientos sesenta y uno, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, otorgado ante el mismo notario que los anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número un mil cuatrocientos tres, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SQUARE D COMPANY MÉXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete, en la que entre otros acuerdos se tomó el de disminuir su capital social en la parte fija a la cantidad de ciento siete mil novecientos ochenta y cinco pesos, moneda nacional, reformándose al efecto el artículo quinto de sus estatutos sociales.-----

**XIX.- FUSIÓN.-** Por instrumento público número veintitún mil seiscientos cincuenta y ocho, de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgado ante el mismo notario que los anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número un mil cuatrocientos tres, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SQUARE D COMPANY MÉXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la que entre otros acuerdos se tomó de formalizar el convenio de fusión por incorporación de sociedades de "SQUARE D COMPANY MÉXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como sociedad fusionante y "FEDERAL PACIFIC ELECTRIC DE MÉXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la última de las sociedades mencionadas, sin que haya implicado reforma alguna a sus estatutos sociales.-----

**XX.- OTORGAMIENTO DE PODER.-** Por instrumento público número setenta y tres mil trescientos sesenta y siete, de fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis, otorgado ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número un mil cuatrocientos tres, el día veintuno de septiembre del año dos mil dieciséis, se hizo constar la protocolización en lo conducente del acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de "SQUARE D COMPANY MÉXICO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día quince de junio del año dos mil dieciséis, en la que entre otros acuerdos se tomó el de otorgar poder en favor del licenciado **CARLOS MANUEL PIÑA TORNEL**, y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----



**ERIK NAMUR CAMPESINO**  
NOTARIO 94  
CIUDAD DE MÉXICO

11

96,104

“...hago constar la formalización de los siguientes actos:...

**B.- EL PODER** otorgado por “**SQUARE D COMPANY MÉXICO**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en favor del señor **CARLOS MANUEL PIÑA TORNEL**.....

Que resulta de la protocolización en lo conducente del acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día quince de junio del año dos mil dieciséis,...., al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: .....

-----**A N T E C E D E N T E S**.....

**XX.- ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS QUE SE PROTOCOLIZA EN LO CONDUCENTE**.....

-----“**SQUARE D COMPANY MÉXICO, S.A. DE C.V.**.....

-----**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS**.....

-----**15 DE JUNIO DE 2016**.....

En la Ciudad de México, siendo las 08:00 horas del día 15 de junio de 2016, se reunieron con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria ANUAL de Accionistas de la Sociedad **SQUARE D COMPANY MÉXICO, S.A. DE C.V.**, las siguientes personas representantes de los titulares de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social: .....

El Presidente hizo constar, que en la forma anteriormente descrita se encontraban representados los titulares de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Compañía, motivo por el cual declaró legalmente instalada la Asamblea, de acuerdo con lo establecido por el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la Secretario procedió a leer el siguiente: .....

-----**ORDEN DEL DÍA**.....

V.- Otorgamiento de poderes:.....

Aprobado que fue por unanimidad de votos el anterior Orden del Día, se pasó a su deliberación:.....

**QUINTO PUNTO.** Bajo este punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los presentes la necesidad de otorgar poderes en favor del señor Carlos Manuel Piña Tornel, con el fin de facilitar el funcionamiento operativo de la Sociedad. ....

Discutido lo anterior, por unanimidad de votos, .....

-----**RESOLVIÓ**-----

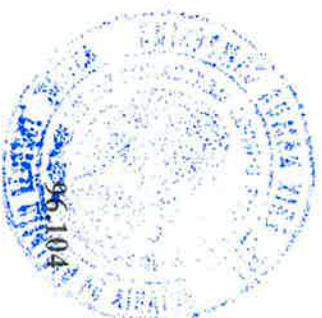
Otorgar en favor del señor **CARLOS MANUEL PIÑA TORNEL**, los siguientes poderes y facultades:.....

a). **PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y sus correlativos del Código Civil Federal y de las demás entidades de la República Mexicana. ....

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: .....

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ....





- II.- Para transigir.-----
- III.- Para comprometer en árbitros.-----
- IV.- Para absolver y articular posiciones.-----
- V.- Para recusar.-----
- VI.- Para hacer cesión de bienes.-----
- VII.- Para recibir pagos.-----
- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-----
- b). **PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y de los demás Estados de la República Mexicana.-----
- c). **PARA ACTOS DE DOMINIO** de acuerdo con el párrafo tercero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y de las demás entidades de la República Mexicana.-----

**Facultad que deberá ejercitar CONJUNTAMENTE con otro apoderado que cuente con esta misma facultad.**-----

d). **PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL** con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones legales, sin limitación alguna, y con la amplitud de lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del Artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de la República Mexicana y del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), así como en términos y para los efectos previstos en los Artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción primera, setecientos sesenta y seis, fracción primera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos noventa y seis, ochocientos setenta y seis, fracción primera, y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, entre las que, de una manera simplemente enunciativa, pero no limitativa, se citan de manera expresa las siguientes facultades: para actuar con la representación legal y con la representación patronal que por este acto se delega y para realizar toda clase actos tendientes a la defensa de los intereses de la empresa, así como aquellos de dirección y administración en relación con los trabajadores de la empresa; para actuar ante o frente a los trabajadores de la empresa respecto de todos los efectos derivados de conflictos individuales, frente al o a los Sindicatos con los cuales existen o no celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos y, en general, para todos los asuntos obrero-patronales, ante la autoridad y organismos del trabajo, incluso las relativas al Artículo quinientos veintisiete de la Ley Federal del Trabajo y de las disposiciones reglamentarias y conexas de la citada Ley, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro



**ERIK NAMUR CAMPESINO**  
NOTARIO 94  
CIUDAD DE MÉXICO

13

96,104

Social (IMSS), para los trámites y gestiones necesarios en asuntos en que los mismos organismos intervengan y ante cualquier Autoridad del Trabajo y Autoridades de Servicios Sociales; para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, y ante cualquier autoridad del trabajo, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él; para intentar o ejercitar, continuar y desistirse de toda clase de acciones, instancias y procedimientos, aún de juicios de Amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para comparecer y actuar en los juicios de orden laboral en todas sus etapas, audiencias y diligencias; para señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones; para comparecer en las audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas; para articular y absolver posiciones, inclusive las de carácter meramente personal; para reconocer firmas y posturas, pujas y mejoras en remates y obtener la adjudicación de bienes; para que celebre todo tipo de convenios y los ratifique en cada una de sus partes y, en general, para que continúe con esta representación y con todos los procedimientos hasta su total y definitiva solución; y en general, para representar a la empresa como Administrador, Patrón y Representante Legal en los términos más amplios que establezca y requiera la legislación laboral, sus disposiciones reglamentarias, la jurisprudencia y demás disposiciones aplicables. -----

e) **PODER ESPECIAL**, para abrir, cerrar manejar, administrar cuentas bancarias y de cheques. -----  
**Facultad que deberá ejercitar CONJUNTAMENTE con otro apoderado que cuente con esta misma facultad.**-----

f) **PODER ESPECIAL**, para suscribir los documentos necesarios en relación con préstamos, en los términos del art. 9º de la ley general de títulos y operaciones de crédito. -----  
**Facultad que deberá ejercitar CONJUNTAMENTE con otro apoderado que cuente con esta misma facultad.**-----

g). Facultad para **OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES**, dentro del ámbito de sus facultades, incluyendo la presente facultad de sustitución.....  
**EXPUESTO LO ANTERIOR**, el compareciente otorga las siguientes:-----

#### -----CLÁUSULA-----

**PRIMERA.-**Queda protocolizada en lo conducente para todos los efectos legales a que haya lugar el acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de **"SQUARE D COMPANY MÉXICO"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día quince de junio del año dos mil dieciséis, misma que ha quedado transcrita en lo conducente en el antecedente vigésimo de este instrumento.-----

**SEGUNDA.-**Como consecuencia de la protocolización en lo conducente del acta consignada en este instrumento, quedan formalizados los siguientes actos:-----

**C.- EL PODER OTORGADO POR "SQUARE D COMPANY MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en favor del señor **CARLOS MANUEL PIÑA TORNEL**, quien gozará de las facultades en los términos del acta transcrita en lo conducente en el antecedente vigésimo de este instrumento....."





-----**DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN**-----

-----**E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE**-----

-----**PROCEDENCIA ILÍCITA**-----

Para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y a otorgante, lo cual también declara el compareciente.-----

-----**AVISO DE PRIVACIDAD**-----

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que los datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza al suscrito notario a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios.-----  
Asimismo, le informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad.-----

-----**YO, EL NOTARIO CERTIFICO:**-----

**I.-** Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de este instrumento con la letra "A".-----

**II.-** Que el compareciente no me presentó la constancia de inscripción de la sociedad en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, por lo que en términos del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, agregó al apéndice de este instrumento con la letra "B" copia del aviso presentado al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras en su primera comparecencia.-----

**III.-** Que expliqué al compareciente que deberá advertir a la apoderada de nacionalidad extranjera, que para el cabal ejercicio de sus facultades en el territorio nacional, deberá obtener o conservar, en su caso, la condición de estancia que sea necesaria de conformidad con la Ley de Migración y su Reglamento.-----

**IV.-** Que el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, declara por sus generales ser mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día dos de octubre de mil novecientos setenta y uno, casado, con domicilio en Ejército Nacional número novecientos cuatro, piso catorce, colonia Palmas Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, abogado, con clave del Registro Federal de Contribuyentes "PITC711002QM6" (PITC siete uno uno cero cero dos QM seis), con Clave Única de Registro de Población "PITC711002HDFXRR02"



**ERIK NAMUR CAMPESSINO**  
NOTARIO 94  
CIUDAD DE MÉXICO

15

96,104

(PITC siete uno uno cero cero dos HDEFXRR cero dos), con número de teléfono cinco cinco cinco ocho cero cuatro cinco cero cero y correo electrónico carlos.pinal@se.com -----

V.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----

VI.- Que hice del conocimiento del compareciente el contenido del artículo ciento setenta y siete de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante notario, habiéndome identificado como tal ante el compareciente. -----

VII.- Que advertí al compareciente el derecho que tiene de leer por sí mismo el presente instrumento, así como que le sea explicado por el suscrito.-----

VIII.- Que el compareciente leyó el presente instrumento, y le expliqué e ilustré de las consecuencias y alcance legal del mismo, por lo que el compareciente manifestó su conformidad y comprensión plena con él y lo firmó el día dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy Fe-----

Firma ilegible del señor Carlos Manuel Piña Tornel.-----

ERIK NAMUR CAMPESSINO.- Firma.-----

El sello de autorizar.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo del Código Civil para la Ciudad de México, a continuación se transcribe:-----

"ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

-----DOCUMENTOS DEL APÉNDICE-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



SIN TEXTO



**RELACION DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES**



A).- CONOZCO PERSONALMENTE A:

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....
- 4.- .....
- 5.- .....

B).- LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN SE IDENTIFICAN CON:

1. LICENCIADO CARLOS MANUEL PIÑA TORNEL, CON PASAPORTE No. G24637977, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

2.- *Blanca* .....

3.- .....

4.- .....

5.- .....

.....

*ERIK*  
ERIK NAMUR CAMPESINO

SIN TEXTO





SIN TEXTO





# Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

Mis solicitudes Aviso de Fedatario Tablero electrónico

## Aviso de fedatario

Acto jurídico Persona obligada Datos del fedatario público Documentos anexos

### Datos del acto jurídico que motivó el aviso

Tu solicitud ha sido guardada con éxito.

Acto jurídico\*:  
Poder General

Número de instrumento\*:  
95795

Fecha de autorización  
dd/mm/aaaa\*:  
09/04/2022

\*Campos Obligatorios

Guardar

Tu trámite ha llegado al 100% favor de ir a Mis solicitudes para enviarlo.

Porcentaje de captura:  
100%

Handwritten notes at the top of the page, including the number '100' and some illegible text.

Handwritten notes in the middle section of the page, including the number '100' and some illegible text.

Handwritten notes at the bottom of the page, including the number '100' and some illegible text.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of notes, with some numbers and illegible characters.





# Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

<http://www.gcb.mx/se/> > Inicio (RNI/facec/inicio.xhtml)  
Mis solicitudes (RNI/facec/modulos/inscripcion/obligados/asociados.xhtml)  
Aviso de fedatario

glegorreta@rectoria34.com.mx  
Fedatario

Mi perfil    Salir

Mis solicitudes    Aviso de Fedatario\*    Tablero electrónico

## Aviso de fedatario

Acto jurídico    Persona obligada    Datos del fedatario público    Documentos anexos

### Datos de la persona obligada a inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

Tu solicitud ha sido guardada con éxito

#### Tipo de persona\*:

- Persona física
- Persona moral

#### Denominación o razón social\*:

"SQUARE D COMPANY MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CA

#### Datos del representante legal o apoderado

##### Nombre(s)\*:

Carlos Manuel

##### Primer apellido\*:

Piña

##### Segundo apellido\*:

Torral

##### ¿Conoces el código postal?

- sí
- no

##### Código postal\*:

11510

##### Estado\*:

##### Municipio o alcaldía\*:

##### Colonia\*:

Label:

Lab-Number:

Date:

Spec. No. or Project Name:

Age:

Name: Tashiro, Ryoji

Exp:

No. Z-44534/

**24**

Genus description:

on top of glass case

Original collection:

From the top of glass case, on top of glass case, on top of glass case

Preparation method:

Specimen No. Z-44534/24  
 Date of collection: 1964.10.10  
 Locality: ...  
 Collector: Ryoji Tashiro  
 Material: ...  
 Preservation: ...  
 Examination: ...  
 Description: ...  
 Remarks: ...



Ciudad de Mexico, a 12 de Abril de 2022

Estimado (a) ERIK NAMUR CAMPESINO

Fedatario

El trámite de Aviso de fedatario con folio de captura 1301367 y folio de trámite 1230584 se envió correctamente al RNIE, espera la notificación del dictamen del mismo.

Para ver tu acuse de recibo, haz clic en la siguiente liga o cópiala y pégala en la barra de direcciones de tu explorador. Una vez que lo hayas hecho, se abrirá una nueva ventana en la que se visualizará tu acuse de recibo.

<http://mie.economia.gob.mx/RNIE/faces/modules/consulta/Acuse/acuseEnvioTramites.xhtml?key=185C6C3ECEE34145C59C1AEA5F444ADB851EF1F921076C7D63EFA7DE44CA624B3>

Atentamente

Registro Nacional de Inversores Extranjeros

Sello de Autenticidad:

185C6C3ECEE34145C59C1AEA5F444ADB851EF1F921076C7D63EFA7DE44CA624B3



SIN TEXTO



## Dirección General de Inversión Extranjera Dirección General Adjunta del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras



Ciudad de México a 12 de Abril de 2022. (Fecha de envío al RNIE)

Asunto: Acuse de recibo

C. ERIK NAMUR CAMPESINO  
FEDATARIO

PRESENTE

Se hace referencia a tu asunto presentado el día hoy a través del sistema RNIE con las siguientes características

### Generalidades

Sección: Artículo 34  
Trámite: Aviso de notatario

Instrumento público que da origen al trámite  
Nombre del Archivo:  
Longitud (bytes):  
Caracteres de autenticidad:

Al cual le fueron asignados los siguientes datos de control:

Folio de captura: 1301367  
Folio de Trámite: 1230584  
Fecha de movimiento: 12/04/2022

Sobre el particular se acusa recibo del trámite y se informa que no se detectaron errores u omisiones obvias en su presentación

Si como resultado del análisis detallado de dicho trámite, se detecta que no contiene todos los datos y documentos correspondientes o se omitió alguna notificación al Registro, se requerirá al particular para que subsane las omisiones o incumplimientos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento correspondiente. En el supuesto de que no se desahogue el requerimiento en el plazo mencionado, la autoridad desechará el formato original y el asunto de que se trata. Se entenderá como no tramitado conforme a lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

Atentamente

El Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

Sello de Autenticidad:

185C6C3ECE34145C59C1AEA5F444ADB851EF1F921076C7D63EFA7DE44CA624B3

gob.mx

MOVER • MÉXICO

28





**ERIK NAMUR CAMPESINO**  
NOTARIO 94  
CIUDAD DE MÉXICO

29

96,104

EL PRESENTE TESTIMONIO VA EN QUINCE FOLIAS ÚTILES, LAS CUALES PUEDEN NO TENER UNA NUMERACIÓN DE SEGURIDAD SEGUNDA. -----  
ES SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO A SOLICITUD DE “SQUARE D COMPANY MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LA SEÑORA ANGÉLICA ISABEL URBINA TAPIA, COMO APODERADA, EN VENTINUEVE PÁGINAS. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE. COTEJADO. -----

PMHS/AVVAH/rff\*,



SIN TEXTO

